



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019 -2019-MDMP/GM

Mi Perú, 13 de Mayo del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 024-2019-MDMP/GECD, de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, el Informe N° 030-2019-MDMP/UF de la Unidad formuladora de Proyectos, el Informe N° 607-2019-MDMP-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, el Memorandum N° 433-2019-MDMP-GAF-CERT, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 0274-2019-MDMP/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°646-2019-MDMP-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe NE 0074-2019-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la Modificación por Inclusión de Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *"Las contrataciones y adquisiciones que realizar los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados"*

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben de llevar a cabo los procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2019 /MDMP-GAF de fecha 18 de Enero del 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 002-2019 /MDMP-GAF, de fecha 28 de Enero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 010-2019 /MDMP-GAF de fecha 22 de Febrero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 011-2019 /MDMP-GAF de fecha 26 de Febrero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 013-2019 /MDMP-GAF de fecha 28 de Febrero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;





Que, mediante Resolución de Gerencia N° 020-2019 /MDMP-GAF de fecha 13 de Marzo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 021-2019 /MDMP-GAF de fecha 13 de Marzo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 017-2019-MDMP/GM de fecha 10 de Mayo del 2019, la Gerencia Municipal aprueba la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, el numeral 6.2 el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.4 el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan anual de Contrataciones, Aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que: (...) "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"(...);

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan anual de Contrataciones, señala que: (...) "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."(...), (...) "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"(...);

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan anual de Contrataciones, señala que: (...) "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en Página | 6 su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"(...);

Que, mediante Informe N° 024-2019-MDMP/GECD, de fecha 02 de Abril de 2019, el responsable de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita la: **"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**, adjuntando al mismo los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante Informe N° 030-2019-MDMP-UF, de fecha 09 de Abril de 2019, el responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, evalúa los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para la **"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"** concluyendo en que los términos de referencia presentados, consideran los puntos necesarios para que se elabore un adecuado estudio de Pre Inversión, de acuerdo con el nivel de complejidad que se determine, en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, opinando favorablemente sobre los mismos, recomendando se tomen las acciones necesarias para continuar con el proceso correspondiente;

Que, mediante Informe N° 607-2019-MDMP-GAF/SGA, de fecha 26 de Abril de 2019, el responsable de la Sub Gerencia de Abastecimiento luego de haber realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para efectuar la contratación solicitada en los documentos de los párrafos precedentes, determina que el





valor referencial para la contratación del Servicio de Consultoría para la: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", asciende a la suma de S/ 299,767.20 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 20/100 Soles); y solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, requerir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestal, toda vez que es un requisito previo para continuar con los actos administrativos para la inclusión del procedimiento en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;



Que, mediante Memorandum N° 433-2019-MDMP-GAF-CERT, de fecha 02 de Mayo de 2019 la responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se sirva a otorgar la disponibilidad y/o certificación de crédito presupuestal para la contratación del Servicio de Consultoría para la: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", por el monto ascendente a la suma de S/ 299,767.20 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 20/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0274-2019-MDMP/GPP, de fecha 06 de Mayo de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000498, por el importe de S/ 299,767.20 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 20/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 18 (Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), para la contratación del Servicio de Consultoría para la: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO";

Que, mediante Informe N° 646-2019-MDMP-GAF-SGA, de fecha 07 de Mayo de 2019, la responsable de la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones por inclusión del Procedimiento de Selección para la contratación del Servicio de Consultoría para la: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", por un valor estimado de contratación ascendente a la suma de S/ 299,767.20 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 20/100 Soles), y que por el monto de contratación corresponde a llevar a cabo una Adjudicación Simplificada bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;



Que, mediante el Informe N° 0074-2019-MDMP/GAF, de fecha 09 de Mayo de 2019, la responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo correspondiente a fin de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Mi Perú incluyendo el Procedimiento de Selección para la contratación del Servicio de Consultoría para la: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO";

Que, con la finalidad de dar atención al servicio de consultoría solicitado por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte descrito en los párrafos precedentes y estando a lo expuesto por la Sub Gerencia de Abastecimiento amparándose en lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente, corresponde se efectúe la modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, incluyendo el Procedimiento de Contratación para la contratación del Servicio de Consultoría para la: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", por un valor estimado de contratación ascendente a la suma de S/ 299,767.20 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 20/100 Soles) y que por el monto de contratación corresponde a llevar a cabo una Adjudicación Simplificada bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, la Unidad Formuladora de Proyectos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Abastecimiento; y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MDMP/ALC de fecha 30 de Abril de 2019, conforme al numeral 20) del





artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú correspondiente al año fiscal 2019, incluyendo el Procedimiento de Contratación para la contratación del Servicio de Consultoría para la: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", por un valor estimado de contratación ascendente a la suma de **S/ 299,767.20 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 20/100 Soles)** y que por el monto de contratación corresponde a llevar a cabo una Adjudicación Simplificada bajo el Sistema de Contratación a **Suma Alzada**, conforme a lo señalado en la parte considerativa y al anexo adjunto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento publique la presente Resolución en el portal del SEACE, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución.

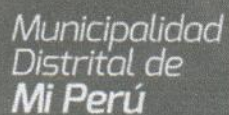
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Abastecimiento para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VICENTE ZEA LAZÓN
GERENTE MUNICIPAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019 -2019-MDMP/GM

Anexo N° 01

Tipo de Procedimiento	Descripción	Unid. de Medida	Cant.	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Objeto	Sistema de Contratación	Fecha Prevista de la Convocatoria
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL <u>SERVICIO DE CONSULTORÍA</u> PARA LA: “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO”	UNIDAD	1	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 299,767.20	SERVICIO	SUMA ALZADA	MAYO 2019
					S/ 299,767.20			

